

Rad No.: 26-240-117304

Barranquilla, 14/04/2026

Señor(a)
NESTOR FERIA RIVERA
Calle 29 No. 28D - 88 Barrio Santa Rosa
Sabanalarga - Atlántico

Contrato: 67078083

Asunto: Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 20 de marzo de 2026, radicada bajo el No. SL 26-000126, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 12A No. 28D - 80 de Sabanalarga - Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión de su solicitud, verificamos nuestra base de datos y constatamos que, en el mes de febrero de 2026, refinanció la deuda que presentaba el Crédito Brilla del citado inmueble, correspondiente a las cuotas pendientes de los meses de febrero de 2025 a enero de 2026, por valor de \$2.894.096.00.

Para llevar a cabo el acuerdo de pago del mencionado crédito, fue cancelada una cuota inicial por valor de \$20.000.00., quedando un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$2.594.950.00., que fue refinanciado a 60 cuotas., con una cuota mensual aproximada por valor de \$63.645.00.

Cabe anotar que, a la fecha, el mencionado servicio, tiene una cuota pendiente por cancelar, por valor de \$138.42300., más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$2.535.571.00.

Igualmente le indicamos que, la diferencia del valor en cada una de las cuotas que se causan mensualmente se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). en tal sentido, cuando la superintendencia financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Es importante señalarle además que, debido al incumplimiento en los pagos del crédito brilla, se han realizado unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

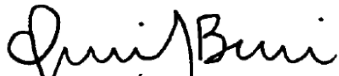
De acuerdo con lo anterior le informamos que el cobro es correcto. Por lo cual le sugerimos acercarse a nuestras oficinas para cancelar el saldo pendiente de la obligación o realizar abonos parciales adicionales al pago de la cuota mensual.

No obstante, lo anterior, si usted desea reversar el acuerdo de pago realizado, es necesario realice el pago de las facturas que se encontraban en mora, al momento de realizar la refinanciación.

Así mismo contamos con un soporte firmado a conformidad, para ello es necesario que nos anexe copia de la cedula de la deudora y autorización para validar el soporte firmado, esto de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 relativa a la protección de datos personales.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBI BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
238773180